

PERMISO DE EDIFICACION

 OBRA NUEVA

 LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

 SI NO
 SI NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2

 ALTERACION

 REPARACION

 RECONSTRUCCION


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO

 RURAL

| |
|---------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 96 |
| Fecha de Aprobación |
| 22 OCT. 2018 |
| ROL S.I.I |
| 369-005 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 2975/17 de fecha 31-10-2017
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 869 de fecha 11-08-2017
 E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
 F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
 G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
 H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
 I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para edificar 1 edificio con una superficie edificada total de 1108,55 m2 (ESPECIFICAR) (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES)
 y de 3 pisos de altura destinado a Comercio Oficinas y Bodega Complementaria Escala Básica ubicado en calle/avenida/camino Antonia Lopez de Bello N° 439 - 445
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 sector Urbano Zona U-E / E-A2 del Plan Regulador Comunal (URBANO O RURAL) (COMUNAL O INTERCOMUNAL)
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
 BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMÓNICO
 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
 Plazos de la autorización especial: ---
 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

| | |
|--|---------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO Mi-Koung An Lee | R.U.T. |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO --- | R.U.T. --- |

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

| | | |
|---|-----------------|------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda) --- | R.U.T. --- | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA Mario Antonio Rojas Espinoza | R.U.T. | |
| NOMBRE DEL CALCULISTA Mario Antonio Rojas Espinoza | R.U.T. | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*) Mario Antonio Rojas Espinoza | R.U.T. | |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) --- | REGISTRO --- | CATEGORIA --- |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) --- | REGISTRO --- | CATEGORIA --- |

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1.- El presente permiso aprueba la construcción de un edificio de tres pisos destinado a locales comerciales, oficinas y bodega complementaria con una carga de ocupación de 88 personas. La superficie total construida es de **1.108,55 m²**. El terreno posee una superficie bruta de 558,64 m²; se encuentra afecto a expropiación en 46,45 m², quedando con **512,19 m²** de superficie neta.
- 2.- El cumplimiento de la norma de estacionamientos correspondiente a las disposiciones del Plan Regulador Comunal anteriores al 16.03.2018, se realiza mediante arriendo de dos estacionamientos para un vehículo y camioneta de carga y descarga. En el predio se ubican 4 bicicleteros que reemplazan un estacionamiento. Se exime de dos estacionamientos por cercanía a estación de ferrocarril urbano de acuerdo a Artículo 2.4.1. Se adjunta al expediente contrato de arriendo legalizado ante notario.
- 3.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 4.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 5.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 6.- Según art 2.2.3. y 5.2.5 de la OGUC, en caso de eventuales daños producidos por las faenas de construcción propias del proyecto, deberá consultar por el tratamiento del espacio público y reposición de vereda, en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y ejecutarlo bajo los estándares de SERVIU RM. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: **PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.**
- 8.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 9.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socialzados, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 10.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 11.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 12.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- 13.- Se corrige numeración debido a que el edificio contempla dos locales comerciales con acceso desde la calle.

MEI/MLD/mld. 09.10.2018

id: 1464571

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y RUMBRE

PAGADO *v.b.*